



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	24 febrero de 2022	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2021	00094	00
-------	----	----	-----	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	HUMBERTO ALONSO RESTREPO	Asistió
Apoderado de la demandante	FLANKIN ANDERSON ISAZA LONDOÑO	Asistió
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	
Apoderado de la demandada	YESENIA CANO URREGO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-Nulidad de dictámenes- Pensión de Invalidez.	

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por ambas partes, y se practicó el interrogatorio de parte a la demandante y los interrogatorios a los peritos citados.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a las apoderadas exponer sus alegatos de conclusión. Las apoderadas de ambas partes exponen sus alegatos de conclusión.

Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 054 DE 2022:

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1 TRAMITE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cc80446b-7814-42e4-87f2-fc47c062edaf?vcpubtoken=37ea4418-34b1-4ed1-b068-6d2b34da1a0f>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0651b561-44f6-47c2-8d33-1301bff9666a?vcpubtoken=6f95bbe5-c203-46a7-b239-538a8b7125c1>

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Primero. DECLARAR como válido el dictamen No. 103899-2022 realizado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** el cual determinó que el demandante **HUMBERTO ALONSO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.852.784** tiene una pérdida de capacidad laboral equivalente al 65,61% con fecha de estructuración del 18 de febrero de 2020 y origen Común, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia

Segundo. ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** de las demás súplicas de la demandada interpuesta por **HUMBERTO ALONSO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.852.784**; por las razones expuestas la parte motiva.

Tercero. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas

Cuarto. SIN COSTAS en esta instancia.

Quinto. En caso de no ser apelada la decisión, **REMÍTASE** al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: INTERPONE RECURSO.

Traslado a los apoderados de la parte demandada, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación: LA APODERADA DE COLPENSIONES, INTERPONE Y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T., Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva sobre el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 TRAMITE

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cc80446b-7814-42e4-87f2-fc47c062edaf?vcpubtoken=37ea4418-34b1-4ed1-b068-6d2b34da1a0f>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0651b561-44f6-47c2-8d33-1301bff9666a?vcpubtoken=6f95bbe5-c203-46a7-b239-538a8b7125c1>

HUMBERTO ALONSO RESTREPO
DEMANDANTE
C.C. 70.852.784

FLANKIN ANDERSON ISAZA LONDOÑO
APODERADO DEMANDANTE
T.P. No. 122.621 del C.S. de la J.

YESENIA CANO URREGO
APODERADA JRCIA
T.P. No. 271.800 del C.S. de la J.

JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS
MEDICO PERITO
C.C. 70.077.930



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 TRAMITE

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/cc80446b-7814-42e4-87f2-fc47c062edaf?vcpubtoken=37ea4418-34b1-4ed1-b068-6d2b34da1a0f>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/0651b561-44f6-47c2-8d33-1301bff9666a?vcpubtoken=6f95bbe5-c203-46a7-b239-538a8b7125c1>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacb37776b3a6ad8c9265311a4462601df3549452143a768a60f99ca8dce2fa9**

Documento generado en 24/02/2023 11:19:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>